REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00552
PROCESO: VERBAL - EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
DEMANDADOS: ÁLVARO MAURY REY y OTROS

Téngase en cuenta que la curadora NANCY STELLA SALAMANCA BARRERA se notificó en nombre de los herederos indeterminados de Hernán Maury Castro el **16 de mayo de 2022** y dentro del término legal en correo electrónico del 18/05/2022 contestó la demanda.

Por la parte actora acredítese el registro de la demanda, aportando el respectivo certificado de tradición.

Por secretaría remítase correo electrónico al Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla para que a la mayor brevedad posible ponga a disposición de este despacho y para este proceso el depósito judicial que afirma la demandada haber consignado como avalúo de la franja de terreno objeto de este asunto, lo cual le ha sido requerido en dos oportunidades mediante oficios Nos. 1859 del 24 de noviembre de 2021 y 0485 del 8 de abril de 2022. De ser necesario, establézcase comunicación telefónica con dicho despacho.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a935fd4f3ea829a0f3d765fa379e6750cadf77a86a7e8c45a441043a8bee1e47**

Documento generado en 02/12/2022 07:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica